



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 470 /

COPIAPÓ, 28 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta CORE N° 01 del 15 de enero de 2018; en la Resolución N° 58 (Rectificada) del 30 de junio de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 292 de fecha 24 de agosto de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 16 de fecha 23 de enero de 2018; en la Resolución N° 73 de fecha 14 de septiembre de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Copiapó suscribieron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto "**Conservación de Calles y Vías Copiapó**", aprobado mediante Resolución N° 58 (Rectificada) del 30 de junio de 2015.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 292 de fecha 24 de agosto de 2017, se aprobó una modificación al convenio indicado en el numeral precedente, aumentándose el ítem Consultoría, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 9.453.242.-**

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 16 de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó una modificación al convenio ya indicado, aumentándose el ítem Consultoría, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 9.467.904.-**

4.- Que, mediante Resolución N° 73 de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprobó prórroga del convenio indicado, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2019.**

5.- Que, de conformidad con lo convenido en la cláusula primera, del convenio mandato, las modificaciones de montos serán autorizadas por Resolución Exenta del Gobierno Regional, disposición que reza: "**Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación.**"

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución N°58 (Rectificada) del 30 de junio de 2015, aumentando el ítem de Obras Civiles a **M\$ 9.951.961.-**, quedando el detalle de la siguiente forma:

CONSERVACIÓN DE CALLES Y VÍAS COPIAPÓ
Código BIP 30137812-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	002	Consultoría	33.583.-
		004	Obras Civiles	9.951.961.-
TOTAL M\$				9.985.544.-

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 002; y respecto del suplemento del monto por Obras Civiles a la asignación 004 del presupuesto vigente FNDR año 2018, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Copiapó
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- FSB/LMGT/CZB/vag